



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 028-2025-MDS

Socabaya, 10 de febrero del 2025

VISTOS. -

La Ordenanza Municipal N° 301-MDS de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N° 00028-2025-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 021-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 237-2025 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Inciso 2.4 indica que, *entre las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, se debe organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*;

Que, en los artículos 197 y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprobó la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que *las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 301-MDS de fecha 09 de setiembre de 2024, se Regulo la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante el Informe N° 00028-2025-MDS/A-GM-GDS de fecha 27 de enero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social *hace llegar la propuesta de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos y la Propuesta de Acta de Compromiso de Continuidad de la misma*.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 03 de febrero de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica *da opinión favorable respecto del proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos, así como la propuesta de Acta de Compromiso de Continuidad de la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos que deberán ser suscritas por las personas responsables del mismo*.

Que, con Proveído N° 237-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital de Socabaya, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
	Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y RR.CC-	Sub Gerente



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR un equipo de apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital de Socabaya, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
Tatiana Muto Galdós	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente	44050338
Elizabeth Juliana Condori Castillo	Sub Gerencia Promoción Social, DEMUNA y RR.CC.	Subgerente	42738390

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo encargado también de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución al Equipo Técnico Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

